

SEGUROS AGRARIOS



Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE
SEGUROS AGRARIOS, O.A.
(ENESA)

Noviembre 2024

hoy

Boletín Informativo de
la Coordinadora de
Organizaciones de
Agricultores y Ganaderos

¿Por qué deberías asegurar tu explotación apícola?

CLAVES BÁSICAS

LA SEQUÍA Y EL GOLPE DE CALOR DEBIDO AL CAMBIO CLIMÁTICO, CADA VEZ SON MÁS HABITUALES.

La sequía tiene un impacto significativo en las abejas y en su ecosistema, un impacto que con el cambio climático se vuelve cada vez más grave. Con el aumento de las temperaturas, la disponibilidad de flores, esenciales para la alimentación de las abejas, se ve comprometida, conduciéndolas a una falta de néctar y polen que afecta seriamente la supervivencia de las colmenas.

Es fundamental recordar que las abejas viven en espacios confinados en el que coexisten miles de insectos por colmena. Durante el verano necesitan mantener fresco su hábitat, por lo que recolectan agua que distribuyen en las celdas y ventilan con sus alas para refrescar la misma.

Además, el calor extremo debilita a las abejas, haciéndolas más susceptibles a enfermedades y parásitos como la Varroa. Los golpes de calor, cada vez más frecuentes con el cambio climático, también afectan negativamente la fertilidad de la abeja reina, reduciendo la población y la producción de las colmenas.

En conclusión, el cambio climático y el aumento de las temperaturas están provocando graves eventos como la sequía y el golpe de calor, lo cual hace indispensable contar con un seguro de apicultura que proteja contra estos riesgos cada vez más habituales.

INCREMENTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES

Lamentablemente, año tras año se observa un aumento significativo de incendios forestales, fenómeno en muchas ocasiones asociado al cambio climático. Estos incendios representan una amenaza considerable para las colmenas, ya que pueden causar daños severos o la pérdida completa de la producción, debido tanto al fuego como al humo.

El seguro de apicultura está diseñado para cubrir estos riesgos, ofreciendo como garantía adicional, la protección contra la destrucción directa por incendios forestales y los daños causados por el humo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones específicas.

ABEJARUCO

En ciertas regiones específicas con alta presencia de esta ave, el seguro incluye cobertura para el desabejado repentino causado por el abejaruco. La aparición del abejaruco es un riesgo significativo ya que para alimentarse y criar sus pollos caza abejas en las colmenas cercanas, su presencia puede ahuyentar a las abejas de las colmenas, afectando la recolección de néctar y la cría y suponiendo un riesgo para las colmenas al final del verano ya que las abejas hasta que los abejarucos desaparecen no salen de las colmenas, perdiendo las mejores horas de pecoreo.

Este comportamiento puede llevar a una disminución en la población de abejas, incrementar el estrés en las colmenas y afectar negativamente la reproducción.



FLEXIBILIDAD Y AMPLIA GAMA DE COBERTURAS

El seguro de apicultura ofrece una enorme flexibilidad de opciones de contratación y cobertura, adaptándose a las necesidades específicas de cada apicultor y convirtiéndolo en una herramienta esencial a tener en cuenta en cualquier explotación apícola.

Contando con una garantía básica que cubre riesgos climáticos y otros riesgos de gran calado, hasta garantías adicionales que proporcionan una cobertura más completa, convierten al seguro apícola en una herramienta esencial para mitigar los riesgos en cualquier explotación apícola.

SUBVENCIONES

El seguro de apicultura se encuentra fuertemente subvencionado, lo que hace que sea muy asequible para los apicultores si se dan los requisitos necesarios. Las subvenciones tanto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios O. A) como, en su caso de las Comunidades Autónomas, pueden significar importantes descuentos en las primas de seguro, ayudando a amortiguar los posibles aumentos en el recibo de prima a través de las subvenciones.

La subvención que concede el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios O. A) y que se aplica sobre la prima comercial base neta, puede llegar a alcanzar, si se cumplen los requisitos específicos hasta un 71% en su subvención máxima.

¿QUÉ GARANTÍAS EXISTEN?

GARANTÍA BÁSICA*

Cubre los daños causados en las colmenas y en los núcleos (incluyendo la caja, el enjambre y la propia producción según se especifica en el condicionado) para los siguientes riesgos:

Inundación – Lluvia torrencial.

Protege de aquellas precipitaciones, de tal magnitud que conlleva el desbordamiento de los ríos, rías, arroyos, ramblas, lagos y lagunas o arrolladas, avenidas y riadas. Para que el riesgo quede garantizado se deberán constatar daños o señales evidentes de arrastre o enlodado en colmenas/núcleos.

Viento huracanado.

Protege de aquellos vientos con rachas que por su magnitud provoquen la pérdida de la producción por volcado de las colmenas/núcleos. Es posible constatarlo mediante daños generalizados en la zona afectada.

Golpe de calor.

Garantiza los daños producidos por aquellas condiciones de temperatura excepcionales que ocasionen la pérdida de la producción por derretimiento de la cera, la miel, y la muerte de las abejas, con el colapso de la colmena/núcleo. Es posible constatarlo mediante daños generalizados en la zona afectada.

Nieve.

Cubre los perjuicios producidos por las precipitaciones de nieve de tal magnitud que ocasionen daños en las colmenas/núcleos asegurados.

GARANTÍAS ADICIONALES*

Además, se pueden contratar garantías adicionales que complementan el seguro para adaptarlo a las necesidades de cada apicultor, entre estas se incluyen:

Sequía.

Queda garantizada cuando (conforme a lo dispuesto en el anexo II de las condiciones especiales del seguro de apicultura*), el Índice de Vegetación Actual, medido decenalmente para cada comarca o zona homogénea de apicultura (anexo III de las condiciones especiales del seguro de apicultura*) sea inferior durante dos o más decenas consecutivas al Índice de Vegetación Garantizado (una vez haya dos consecutivas, se contabilizan también las no consecutivas). Se computará independientemente para cada uno de los periodos en que a su vez se divide el periodo de garantías.

(En La Comunidad Autónoma de Canarias, no es asegurable la garantía adicional de sequía)

Desabejado repentino provocado por abejaruco.

Se garantiza cuando se den las circunstancias que hacen que el estado en de las colmenas sean inviables, por pérdida mayoritaria de los insectos, encontrándose por colmena como máximo 6 caras ocupadas por abejas abundantes, y constatándose un nivel de ocupación por reservas (cría y miel) de como mínimo lo especificado en la siguiente tabla:

N.º de caras con abejas abundantes.	N.º mínimo de caras de miel más cría.
0	5
1	6
2	7
3	9
4	12
5	14
6	16

La garantía adicional de desabejado repentino provocado por abejaruco sólo estará garantizada en las comarcas de Trujillo, Llerena, Castuera y Badajoz en Extremadura, en las colmenas de asentamientos ubicados en las mismas a 24 de julio (se constatará en la documentación oficial, según los programas de traslado -si proceden- y según los movimientos anotados en el libro de registro apícola).

Incendio

Queda cubierto cuando se produzcan combustiones y abrasamientos por fuego con llama de las colmenas/núcleos. También está garantizado los daños por humo de incendio forestal o parcelas agrícolas a una distancia no superior a 150 metros de aquéllas, siempre y cuando se produzca la pérdida por inviabilidad de la producción y del enjambre.

RIESGOS CUBIERTOS Y CONDICIONES DE LAS COBERTURAS

GARANTÍA BÁSICA

Garantía	Riesgos Cubiertos	Capital Asegurado	Capital garantizado	Cálculo de la Indemnización	Mínimo Indemnizable	Mínimo Indemnizable
Básica	Inundación - Lluvia torrencial, Viento huracanado, Golpe de calor, Nieve.	100%	*Consultar Condición Especial 19ª	Por asentamiento.	20% colmenas y núcleos asentamiento siniestrado, sin tener en cuenta el valor garantizado para la caja en golpe de calor. En Nieve se calcula por separado: para Producción más Enjambre y para las cajas.	*Consultar Condición Especial 24ª

GARANTÍAS ADICIONALES

Garantía	Riesgos Cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Indemnizable Franquicia
Adicional	Sequía.	100%	*Consultar Condición Especial 19ª	ELEGIBLE por asentamiento: mayor % de compensación en primavera o en otoño	2 decenas consecutivas por periodo.	Sin franquicia.
Adicional	Desabejado repentino por abejaruco.	100%	El % correspondiente al valor del enjambre.	Por asentamiento	20% del valor de los enjambres del asentamiento, con un mínimo de 12 siniestrados.	*Según Condición Especial 24ª
Adicional	Incendio.	100%	*Consultar Condición Especial 19ª	Por asentamiento	10% del número total de colmenas y núcleos que el Asegurado tenga en el asentamiento siniestrado, con un mínimo de 4 colmenas.	10% de la indemnización que corresponda.

*Las garantías descritas son orientativas y genéricas, estando sujetas a limitaciones, exclusiones y/o cualquier otra circunstancia limitante o excluyente que depende de cada caso particular. Para conocer la información completa de este seguro y qué opción concreta se ajusta mejor a sus necesidades de contratación, debe acudir a un mediador de seguros autorizado.

SUBVENCIONES

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, concede las siguientes subvenciones, deducibles en el momento mismo de su contratación:

PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN 45º PLAN (Inicio de suscripción: 1 de octubre)

Base ¹	Por Colectivo	Características del asegurado		Por titularidad compartida	Por Continuidad ²	Por AD SG	Por producción ecológica	Por nueva contratación ²	Por Fraccionamiento	% de subvención máxima sobre PCBN ³
		Por características del asegurado	Por joven ganadero							
17	5	18	28	5	5	5	3	3	1	69

¹ Para las pólizas de seguros de explotaciones ubicadas en las Islas Canarias, la subvención base se incrementará en un 65%.

² Las subvenciones por nueva contratación y por continuidad son excluyentes.

³ Considerando la subvención base más la suma de las siguientes subvenciones: por colectivo, por joven ganadero, por titularidad compartida, por continuidad, por reducción del riesgo y por fraccionamiento. La subvención máxima no podrá superar el 75% de la prima comercial base neta de acuerdo con lo establecido en el plan vigente.

Ideas para aprovechar el trayecto de 10 minutos de las colmenas a casa

Escucha todas las novedades del seguro apícola para 2024 en:

www.coag.org/seguros-agrarios



Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A. (ENESA)